

Seles desienda y an pare q. N. q. Juenosean de  
Inferior condiz, que las de qualquier particular, co-  
mo entonzes lo fueran pues q. un mismo fin contiguen  
van con desmedido Exceso: Así lo Espero Señor,  
de la Rectitud y Piedad de V. como la continas de su  
Protecc<sup>on</sup>, Atiolo y la quanto conpire ala Conserbaz<sup>on</sup>  
y aumento de todo el Colegio, en Jue tanto se yntere-  
sa el dev<sup>o</sup>. de ambas Magestades, y Beneficio de  
Publico y demas de su Comarca. Y Juega a D<sup>no</sup>  
P. Jue a V. en su maior Grandeza.

M. J. S.

En Cumplim. de el horden q. se fue servido  
conferirme sobre la peticion q. se contu-  
ne en este memoria: Digo que habiendome  
y informado, así de los Jueces de Aguas, como  
de otras muchas personas sabidas y de  
inteligencia: con desentir q. las Joras  
de la Villa de Alcantarilla que posee el  
Colegio de Niños y Niñas huérfanas de esta  
Ciu. y la del lugar de la Jora que poseen el  
Monasterio de S<sup>o</sup> Jeronimo y los Condes  
de Monte Negro; deben contribuir a los re-  
partimientos de las mondas anuales y otras  
nuevas de sus respectivas azequias, a demás  
de la monda que por sí deben hacer, de aque-  
lla parte de azequia o entretaxo propor-  
cionado, a lo q. entar quinan dhas Joras; pero  
que esta gravada con mucho exceso dha  
Jora de la Alcantarilla en el entretaxo